



## ADENDA N°1 – 2024

**AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA,  
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, Y TELECOMUNICACIONES Y LA  
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO  
“MICITT-DM-INF-002-2021. Proyecto Talento 4.0 Alfabetización digital para la  
Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento, versión 2”**

Entre nosotros, **MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, en adelante “**MICITT**”, cédula jurídica número 2-100-098311 (dos-uno cero cero-cero nueve ocho tres uno uno), representado en este acto por la señora **PAULA BOGANTES ZAMORA**, mayor de edad, Máster en Comercio y Mercados Internacionales, vecina de Escazú, portadora de la cédula de identidad número 1-0858-0771 (uno – cero ocho cinco ocho – cero siete siete uno), en su condición de **MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, nombrada por medio del Acuerdo Presidencial N° 194-P (uno nueve cuatro-P) del seis de febrero del dos mil veintitrés (publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 26 del trece de febrero de dos mil veintitrés), y **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante **UTN**, cédula jurídica número 3-007-556-085 (tres-cero siete - cinco seis - cero ocho cinco), representado en este acto por **WILLIAM ROJAS MELENDEZ**, quien es mayor, casado, máster en Administración de Negocios Internacionales, portador de la cédula de identidad número 2-0384-0346 (dos – cero tres ocho cuatro – cero tres cuatro seis), en condición de **representante legal**, según certificación emitida en Alajuela a las ocho horas y seis minutos del ocho de julio del dos mil veinticuatro, hemos convenido celebrar la presente adenda, la cual se registrará por la legislación vigente, el Ordenamiento Jurídico Costarricense y las siguientes disposiciones,

**PRIMERA. Antecedentes.** En fecha del 15 de marzo del 2022 la UTN y el MICITT firmaron el Convenio de Cooperación cuyo objetivo es la implementación de (4) cuatro CECI/Virtuales en el marco del proyecto “MICITT-DM-INF-002-2021. Proyecto Talento 4.0 Alfabetización Digital para la sociedad y Economía Basadas en el Conocimiento y las disposiciones que establezca la legislación vigente y el Ordenamiento Jurídico



Costarricense; y que, mediante oficio N°. R-767-2024, de fecha 08 de mayo del 2024, la UTN ha manifestado su interés y disposición de crear un (1) nuevo CECI en el marco del dicho proyecto

**SEGUNDA. Objeto.** La presente adenda tiene por objeto crear un (1) nuevo **CECI/Virtual** el cual estará en la siguiente ubicación geográfica:

- Alajuela, Alajuela, distrito Alajuela, Villa Bonita, de la Gasolinera Delta 300 metros suroeste y 300 metros sur, carretera a Villa Bonita, contiguo a Pastas Roma.

**TERCERA.** Administradores del presente convenio. Con el propósito de supervisar la correcta ejecución del CECI objeto de la presente adenda y garantizar el cumplimiento de los términos de cooperación acordados por las partes en este instrumento, gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a las siguientes personas como administradores del convenio:

El “**MICITT**” designa como persona administradora del convenio a la persona funcionaria quien ostente el cargo de director (a) de Apropiación Social del Conocimiento. En ausencia del director (a) asumirá transitoriamente dicha función, el Jefe del Departamento encargado del Programa CECI.

La UTN designa como administrador del presente convenio a la siguiente persona:

- Claudia Elizabeth Deras González, cédula 8-0112-0424

En ausencia de administrador asumirá transitoriamente dicha función la siguiente persona:

- Maureen Guevara García, cédula 1-1210-0845

Las partes acuerdan que, en caso de sustitución permanente de los administradores supra señalados, deberán informar por escrito a la otra parte, los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo del convenio.

**CUARTA.** En lo demás, se mantienen incólumes las mismas disposiciones y cláusulas contenidas en el CONVENIO DE COOPERACIÓN, siendo parte integral de la presente adenda, así como los documentos incorporados al expediente instaurado al efecto.



En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José, en la fecha y hora indicada en la firma digital.

---

William Rojas Meléndez

Rector

Representante Legal del CECI

---

Paula Bogantes Zamora

Ministra

Ministerio de Ciencia, Innovación,  
Tecnología y Telecomunicaciones